

DECRETO N° 13/2018

VISTO: El Informe del Tribunal de Cuentas de la República relativo a los Oficios Nos. 94 y 112/18, referente al Decreto 1/2018 (**REGULARIZACION PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y DEMAS TRIBUTOS**).

RESULTANDO: Que el Ejecutivo Departamental remitió a la Junta Departamental de Treinta y Tres, iniciativa tendiente a otorgar facilidades de pago de tributos municipales a los deudores con dificultades de pago, mejorando el ingreso de recursos a la Intendencia y la reinserción al circuito tributario de los contribuyentes que se ven impedidos de efectuar el pago de sus deudas, debido al encarecimiento de las mismas.

CONSIDERANDO 1) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 273 Nral. 3) y 275 Nral 4) de la Constitución de la República, (Resultandos 2) y 3).

CONSIDERANDO 2) Que la Junta Departamental no tiene competencia para modificar las multas por no pago de la Contribución Inmobiliaria Rural, ya que su fijación es competencia del Legislador Nacional.

CONSIDERANDO 3) Que no consta la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, requerida por el Artículo 775 de la Ley N° 18.719, para establecer, respecto de la Contribución Inmobiliaria Rural, los planes de regularización de adeudos regulados en el Decreto a estudio.

ATENTO: A lo antes expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Levantar las observaciones formuladas por el TCR en los considerandos 2 y 3 del Decreto N° 01/2018, ratificando lo actuado por la Junta Departamental.

Artículo 2º) Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental el presente Decreto.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO .-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 18 votos en 22 presentes.

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente

